

Sesión N° 492

Celebrada el 4 de Marzo de 1936.

Presidió el señor Lubercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Cienfuegos, Fischer, Matte, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Hatchy, el Sub-Director señor Maschke y el Secretario señor del Río. - Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidli, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señores Irreco.

Le leyó y fue aprobado el acta de la sesión anterior.

El Presidente expresó que la sesión ordinaria que debía haberse verificando el 26 de Febrero p.pdo., no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Se dio lectura a los minutos de operaciones efectuadas desde el 15 hasta el 28 de Febrero de 1936, con los siguientes totales:

Desembolsos al Pueblo	\$ 933.824.72
Redescuentos a Jueves Accionistas	, 1.474.965.89
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	, 375.228.80
Prestamo con garantía de Wanants	, 750.000.-
Documentos visados por el Banco Central en conformidad a la Ley N° 5185	
al Banco de Chile	. 6.000.000.-
a The National City Bank of New York	. 1.000.000.-
Operaciones de Cambio;	
Periodos N° 60 y 61; 17 al 29 de Febrero	

Operaciones

Ley N° 5107

Letras de exportación y de Seguro

Decreto-Ley N° 103

Decreto-Ley N° 646, a \$0.644 por franco
" 1.288 "

Ley N° 5594

en letras sobre Brasil

EPORTACIONES AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN

US\$ 1.147.107.74

Redescuentos

Le dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 28 de Febrero de 1936, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Italiano

\$ 2.088.375.56

Banco Francés e Italiano

" 129.386.70

Banco Germánico de la R. del Sud

" 780.494.09

\$ 2.998.256.35

Tasas de Redescuento	Redescuento al Pueblo	6%
	Redescuento a Bancos Accionistas	4½%
	Redescuento a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936	3½%
	Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)	4½%
	Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)	5%
	Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley N° 5621)	4%
	Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley N° 5069)	4½%
	Operaciones garantizadas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley N° 5069)	3½%
	Prestamo a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4½%
	Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N° 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley N° 5185)	2%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley N° 466)	1%
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley N° 5394)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley N° 5398)	3%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley N° 4993)	4½%
Prestamos al Fisco (Ley N° 5296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley N° 5331)	2%
Operaciones Pendientes del Decreto-Ley N° 127	2%

Directorio

* Representante de la Clase Obrera. - El Secretario dio cuenta de que en conformidad al acuerdo tomado por el Directorio en la sesión precedente, la Sociedad "Unión Nacional" había entregado dentro del plazo fijado por dicho acuerdo algunos antecedentes y libros de Contabilidad destinados a comprobar que la lista de socios al día en el pago de sus cuotas que presentó en su oportunidad, está conforme con la situación real que existía al respecto en el momento de presentar al Banco esa lista.

Las otras cinco Sociedades Obreras que han intervenido en la elección del Directorio que corresponde designar a la Clase Obrera, no acompañaron los documentos ni antecedentes solicitados, limitándose a enviar al Banco una larga comunicación, en la que insisten en el reclamo que han formulado contra la Sociedad "Unión Nacional" y expresan, además, que no estiman necesario acompañar otros antecedentes, que agregándose a los presentados permitan al Banco efectuar una suera calificación de ellos, en razón de que oportunamente cumplieron con las exigencias del Directorio del Banco, sin que hasta el momento de la votación que debió celebrarse el 31 de Enero p.pdo., se produjeron reparos ni observaciones contra esos documentos.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión N° 490, celebrada el 5 de Febrero p.pdo., en el sentido de encargar al Secretario del Banco que informe al Directorio sobre el particular.

* En virtud de lo prevenido en el artículo 16 N° 2º de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Aldunate, Phillips y Hatch para que integren el Comité Ejecutivo durante el presente mes. - Se acordó celebrar las reuniones de este organismo los días viernes a las 11½ A.M.

Emisión de acciones Clase "C". - Se dio cuenta de que el capital del Banco había sido aumentado en 1.235 acciones de la Clase "C", que habían sido emitidas para los Bancos Anglo-Sud Americano Ltdo. y Germánico de la América del Sud, a fin de restablecer la proporción de las acciones del Banco Central que dichos Bancos deben mantener en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Institución.

Designación del Crédit Suisse, Zürich. - El Secretario dio cuenta de que para atender algunas operaciones que ha encargado al Banco la Caja Autónoma de

Comité Ejecutivo

Capital del Banco

Correspondentes en el Exterior

Amortización de la Deuda Pública había sido necesario abrir una cuenta corriente en el Crédit Suisse de Zürich, agregando que aún cuando el Banco no efectuara depósitos de sus disponibilidades propias en dicha cuenta, se hacía necesario que la mencionada Institución fuera designada Corresponsal del Banco, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica y 5º de los Estatutos.

En atención a las razones expuestas, el Directorio por unanimidad de los miembros asistentes acordó la designación de corresponsal del mencionado Banco y ratificó la apertura de la cuenta a que se ha hecho referencia.

Compañías Productoras de Cobre y Hierro

Cumplimiento del artículo 1º de la Ley N° 5185. - El Directorio tomó conocimiento del Oficio N° 189, fecha 4 de Marzo en curso, relacionado con la fijación de las cuotas sobre las exportaciones de las industrias del cobre, hierro y sus derivados, que deben ser vendidas al Banco Central en instrumentos de cambio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 5107.

En la mencionada comunicación se expresan las cantidades en que el Presidente de la República, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1º de la Ley N° 5185, ha resuelto fijar esas cuotas para las Compañías productoras de cobre y hierro, que también se detallan en dicho Oficio, por el trimestre comprendido entre el 1º de Octubre y 31 de Diciembre de 1935.

En virtud de las disposiciones legales citadas, el Directorio acordó dar respuesta a la mencionada comunicación del señor Ministerio de Hacienda, expresándole que no veía inconveniente para proceder a la fijación de esas cuotas en las sumas que se indican en el recordado Oficio y para las diversas Compañías que en él se detallan.

Depositos de Oro en Bancos Ingleses

El señor Presidente expuso que en virtud de un acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 21 de Febrero ppdo., se había solicitado un informe del señor don Miguel Cruchaga acerca del posible derecho que el Banco pueda tener para exigir a algunos Bancos ingleses la devolución en oro de los depósitos que mantenía en ellos.

El innegable prestigio del señor Cruchaga por su preparación en esta materia, sería un valioso antecedente para la resolución que en definitiva habrá de tomar el Banco respecto a la conveniencia de establecer o no alguna acción judicial.

Terminó el señor Gubercaseant expresando que el señor Cruchaga había aceptado el encargo en referencia, manifestándose que en consideración a la situación que ocupa actualmente en el Gobierno, como Ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda, no cobraría al Banco honorario alguno por el informe que se ha mencionado.

Al fin de facilitar al Directorio el conocimiento y resolución de un asunto de tanta importancia como el de que se trata, a indicación del mismo señor Presidente se acordó designar una comisión compuesta por los Directores señores Aldunate, Ilabaca, Miller y Phillips, para que estudien con el mayor detenimiento todos los antecedentes que obran en poder de la Institución antes de adoptar resolución definitiva al respecto.

Dirección General de Investigaciones

El Presidente señores Gubercaseant expuso que, en uso de la autorización que el Directorio le había concedido en una sesión anterior, se había puesto de acuerdo con el Gerente General del Banco de Chile, señores Phillips, para entregar al Director General de Investigaciones la suma de \$20.000.- por parte de cada Institución, a fin

de ayudar en los gastos que la Sección de Investigaciones ha tenido que afrontar con motivo de las pesquisas que permitieron dar con el paradero de Germán Rosende, autor de la estafa que el Directorio conoce.

El Directorio ratificó lo obrado por el señor Presidente.

Entre paréntesis "por lo que" no vale. - Entre líneas "agregando que aún cuando el Banco no efectuaría depósitos de sus disponibilidades propias en dicha cuenta" vale.

Se levantó la sesión.

~~Juan Giselle~~
~~H. Olásek~~

Release

Kristoforat

W. C. C. C. I. P.

Gilliat

Mankha

Mill Interesante

americana

Georgijevic B.

B. S. D. R.

Alan Smith

Oathis